



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5939

01/04/2016

A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1154

***Plan y Manual de Cuentas.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones respecto de las disposiciones contables vinculadas con las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, que fueron aplicadas o iniciadas por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las presentes disposiciones serán aplicables independientemente de la significatividad de las sanciones, aun cuando mediaren medidas judiciales o administrativas que suspendan el pago y cualquiera sea el estado de la causa.

Al respecto, las casas o agencias de cambio que a la fecha tengan saldos por estos conceptos registrados en la cuenta "Previsiones - Para sanciones administrativas, disciplinarias y penales", deberán analizar, de acuerdo con los informes legales vigentes, si respecto de dichas sanciones se cumplen las condiciones para su registración contable total o parcial, de acuerdo con las disposiciones del Plan y Manual de Cuentas (es decir que sean de probable concreción y que el monto pueda estimarse razonablemente).

Si del análisis efectuado, se concluyera que del universo de provisiones registradas se encuentran sanciones pendientes de pago que no reúnan las citadas condiciones para efectuar la previsión contable, desafectarán estos saldos con contrapartida en "*Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores*" o en la cuenta de pérdidas diversas "*Cargos por sanciones administrativas, disciplinarias y penales*", según corresponda.

La siguiente Asamblea de accionistas –u órgano equivalente- que se celebre deberá prever la constitución de una reserva normativa especial por el importe no provisionado correspondiente a las sanciones aplicadas, en la medida en que se cuente con resultados no asignados. De no ser suficiente este saldo, deberá constituirse la Reserva Normativa especial a medida que se cuente con resultados no asignados positivos. La mencionada situación será expuesta en la Nota Nº 13 "Sanciones aplicadas a la entidad cambiaria" del Régimen Informativo Contable Semestral/Anual para Casas y Agencias de Cambio.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Por consiguiente, se realizaron las siguientes adecuaciones en el Plan y Manual de Cuentas:

- Incorporación de la cuenta: *“Patrimonio Neto – Reservas de Utilidades – Normativa - Especial para sanciones administrativas, disciplinarias y penales”*
- Modificación de las cuentas *“Pasivo - Previsiones – para sanciones administrativas, disciplinarias y penales”* y *“Resultados – Pérdidas diversas – Cargos por sanciones administrativas, disciplinarias y penales”*.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	ALTAS Y MODIFICACIONES	Anexo a la Com. "A" 5939
----------	------------------------	--------------------------------

ALTAS

**3040000000000004**

MODIFICACIONES

**2030000000000004 4070000000000009**



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

**RESERVA DE UTILIDADES**

Reserva legal	3040000000000001
Estatutaria	3040000000000002
Facultativa	3040000000000003
<b>Normativa – Especial para sanciones administrativas, disciplinarias y penales</b>	<b>3040000000000004</b>



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2030000000000004
<b>RUBRO</b>	PREVISIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Para sanciones administrativas, disciplinarias y penales	

Incluye la previsión constituida por las casas o agencias de cambio para hacer frente a las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, que fueron aplicadas o iniciadas por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la medida que se cumplan las condiciones para su registración contable.

Los créditos a esta cuenta se efectuarán con contrapartida en "Pérdidas diversas - Cargos por sanciones administrativas, disciplinarias y penales".



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3040000000000004
<b>RUBRO</b>	RESERVA DE UTILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Normativa – Especial para sanciones administrativas, disciplinarias y penales	

Incluye el saldo de la reserva constituida para hacer frente a las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, que fueron aplicadas o iniciadas por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El saldo imputado en esta cuenta deberá mantenerse hasta tanto cambien la condiciones oportunamente evaluadas y corresponda registrar una previsión o hasta que se proceda al pago.

Solo podrá desafectarse total o parcialmente, por decisión de Asamblea de Accionistas –u órgano equivalente- posterior a que medie una sentencia judicial firme.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código  4070000000000009
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cargos por sanciones administrativas, disciplinarias y penales	

Incluye las pérdidas netas correspondientes a las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y penales con sentencia judicial de primera instancia, impuestas por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación.